



**ADICIONAL EN TIEMPO Y VALOR DEL CONTRATO PRINCIPAL NÚMERO 054 DE 2016
CELEBRADO ENTRE LA LOTERÍA SANTANDER Y ELKIN FERNANDO QUIROZ GARCIA.**

OBJETO DEL CONTRATO PRINCIPAL No. 054: Según el contrato principal *"el contratista se obliga a prestar apoyo a la gestión para realizar actividades de conductor al servicio de la Lotería Santander"*.

VALOR INICIAL:	\$ 2.200.000
VALOR ADICIÓN	\$ 1.100.000
VALOR TOTAL	\$ 3.300.000

Entre los suscritos a saber **LILIAN SALGUERO**, mayor de edad, vecina de ésta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 63.445.375, nombrada como Gerente General de la **LOTERÍA SANTANDER** mediante resolución número 010 del 01 de Enero de 2016 expedida por el Gobernador de Santander y posesionada según consta en el acta número 010 del 01 de enero de 2016, quien obra en nombre y representación legal de la **LOTERÍA SANTANDER**, Empresa Industrial y Comercial del Departamento, creada mediante Decreto Ordenanza 0193 del 14 de agosto de 2001 dictado por el Gobierno Departamental y actuando en ejercicio de la competencia otorgada por el Manual Interno de Contratación (Acuerdo 012 de 2012), quien para los efectos de éste contrato se denominará **LA LOTERÍA** y por la otra **ELKIN FERNANDO QUIROZ GARCIA** mayor de edad, vecino de la ciudad de Bucaramanga, identificado con la cédula de ciudadanía 91.525.821 quien actúa en nombre y representación propia y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** y que afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades ni incompatibilidades de conformidad con la Ley 80 de 1993 hemos convenido celebrar el presente adicional al contrato principal **054 del 24 de agosto de 2016**, el cual se registrará por las siguientes cláusulas y en lo no previsto en ellas por el contrato principal, el Manual Interno de Contratación y demás normas legales concordantes previas las siguientes consideraciones: 1) la **LOTERÍA SANTANDER** Empresa Industrial y Comercial del Estado tiene actualmente suscrito el contrato **054 de 2016** referente a los servicios de una persona natural que realice apoyo a la gestión. 2.) Que el contrato mencionado se vence el próximo 23 de septiembre de 2016. 3.) Con base en lo anterior las partes acuerdan suscribir el presente adicional en tiempo y valor al contrato principal **054 del 24 de agosto de 2016** de acuerdo con las consideraciones establecidas en el estudio previo que forma parte del presente contrato para todos los efectos legales. **CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO:** "el presente adicional tiene por objeto prorrogar en tiempo y adicionar en valor lo estipulado en las cláusulas segunda y tercera del contrato principal N° 054 del 24 de agosto de 2016 suscrito entre las partes anotadas el 24-08-2016". **CLAUSULA SEGUNDA.- VALOR Y TÉRMINO DE LA ADICIÓN:** El valor que se adiciona en el presente acuerdo será de **UN MILLON CIEN MIL PESOS. (\$1.100.000.00)** y el tiempo a adicionar es de quince (15) días por lo tanto el contrato adicional terminará el **08 de octubre de 2016** inclusive. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El valor adicionado no excede ni excederá del 50% del contrato principal de acuerdo con lo establecido en el Manual Interno de Contratación. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La adición es respecto de los términos de ejecución y vigencia simultáneamente. **CLAUSULA TERCERA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal **054 del 24 de agosto de 2016** no modificadas por el presente acuerdo continúan vigentes y su exigibilidad permanece. **CLAUSULA CUARTA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Los contratos del estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito. Para su ejecución se requiere 1. La existencia de registro presupuestal. 2. Pago de los tributos Departamentales y demás erogaciones legalmente determinadas, requisitos que se entenderán cumplidos con la entrega del recibo oficial por el contratista o la autorización de descuento directo. 3. Publicación del contrato en los términos del Decreto 019 de 2012. Para constancia se firma en la ciudad de Bucaramanga a los veintidós (22) días del mes de septiembre de 2016.

LOTERIA SANTANDER

LILIAN SALGUERO

Gerente General

EL CONTRATISTA

ELKIN QUIROZ GARCIA
ELKIN FERNANDO QUIROZ GARCIA

C.C. 91. 525.821

Proyectó: Ab. L. Francisco Illera D.

Revisó Subg. Adm./Tivo: L. Fernando Peña R.

Vº. S. S. //co: Iván A. Caballero P.